



En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Buitrago del Lozoya, siendo las 19:00 horas, del día **3 de diciembre de 2019**, bajo la presidencia de **Don Tomás Fernández Vidal, Alcalde Presidente** se reúnen los Concejales, **Don Máximo Alonso Arranz, Don Jesús María De Serranos Ramírez, Doña María José Padrino Fernández, Don Víctor Manuel Fernández Lozano, Don Ángel Martínez Herrero, Don Enrique Saturnino Flores Fernández, Doña Cristina Jiménez Barreto (se incorpora a las 19:54) y Doña Esther López Martín**, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previamente citados al efecto.

Asiste como Secretaria la de la Corporación, **Doña Marta Herrera de la Hoz.**

Comprobado que asisten en este momento ocho, de los nueve miembros, que legalmente componen la Corporación Municipal, y en su consecuencia existe quorum suficiente para la celebración de la sesión, por la Presidencia se declara abierto el acto pasándose a continuación al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, resolviéndose en los términos que a continuación se expresan:

## **0. INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DOS NUEVOS PUNTOS**

El alcalde Don Tomás Fernández Vidal toma la palabra para proponer la inclusión de dos nuevos puntos que se quedaron sin incluir en la convocatoria del orden del día:

- Dar cuenta de los decretos de alcaldía
- Aprobación de las modificaciones de partidas presupuestarias

A la vista de ello, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que legalmente componen la Corporación Municipal, se incorporan ambos puntos con la siguiente numeración, y por tanto quedando el orden del día configurado de la siguiente forma:

1. APROBACIÓN ACTAS DE PLENOS ANTERIORES
2. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA
3. APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
4. APROBACIÓN ALTA PIR PROYECTO PISTAS DE PADEL
5. APROBACIÓN ALATA PIR PROYECTO JUAN PABLO II
6. APROBACIÓN PRESUPUESTO 2020
7. APROBACIÓN MOCIÓN SUPRAMUNICIPAL EDIFICIO ESGRAFIADO
8. APROBACIÓN CONVENIO BELÉN VIVIENTE
9. APROBACIÓN DE LICENCIAS
10. ARBITRIOS MUNICIPALES
11. RUEGOS Y PREGUNTAS

## **1. APROBACIÓN ACTAS DE PLENOS ANTERIORES.**

Por la Presidencia se pregunta, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, cuyas copias han sido distribuidas, con la debida antelación y que se refieren a:





- **Sesión pública ordinaria**, celebrada el pasado **26 de septiembre de 2019**, que es aprobada con el voto favorable de los ocho miembros presentes, de los nueve que legalmente componen la Corporación Municipal, si bien Don Ángel Martínez, matiza que en el apartado de ruegos y preguntas él dijo, que iba a ser muy complicado que cada grupo tuviera un local.
- **Sesión pública extraordinaria**, celebrada el **23 de octubre de 2019**, que es aprobada con el voto favorable, de los ocho miembros presentes, de los nueve que legalmente componen la Corporación Municipal, si bien Don Ángel Martínez Herrero matiza que no le parece oportuno que los vecinos se pronuncien, hasta que el asunto se esclarezca. Don Enrique Saturnino Flores Fernández, matiza que su idea es “mantener el statu quo actual”. Así mismo entiende que se dijeron más cosas por parte de otros concejales, pero no entienden que sea su obligación. Respecto a la fijación de las fiestas patronales continúa apuntando que el 14 de agosto es San Roque únicamente.
- **Sesión pública extraordinaria urgente**, celebrada el **19 de noviembre de 2019**, que es aprobada con el voto favorable, de siete miembros presentes de los nueve que legalmente componen la Corporación Municipal ya que Don Jesús María De Serranos Ramírez, no estuvo en dicha sesión.

## 2. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

Acto seguido se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía, en el periodo comprendido desde 20 de septiembre al 21 de noviembre de 2019, ambos inclusive, de los que se ha enviado resumen a los concejales vía mail y que a continuación se resumen:

PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES:	
ALTAS	
371/2019	De 27 de septiembre, por el que se empadrona a las 8 personas que se citan en las fechas de alta que figuran.
373/2019	De 1 de octubre, por el que se empadrona a D <sup>a</sup> . Nerea Llorente Pérez, a D <sup>a</sup> Gema Magán Cano.
390/2019	De 10 de octubre, por el que se empadrona a D. Rubén Sanz Cruz, y a D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Miriam Mata de Calderón y familia.
396/2019	De 16 de octubre, por el que se empadrona a D <sup>a</sup> Edelmira Morales Pescador y a D. Nikodim Todorov Nikolov.
402/2019	De 21 de octubre, por el que se empadrona a D <sup>a</sup> Solomia Koropatniska y familia, D <sup>a</sup> Fátima Zohra Bardigue, D. David Merino Martín.
403/2019	De 22 de octubre, por el que se empadrona a D <sup>a</sup> Pavlina Mitkova Todorova e hijas y a D. Qin Kaichen.
405/2019	De 24 de octubre, por el que se empadrona a D. Bellal El Morabet Amghar.
421/2019	De 29 de octubre, por el que se empadrona a D. Miltiadh Krishti y familia y a D <sup>a</sup> Elibett Carolina Martínez de Carmona y familia.
422/2019	De 30 de octubre, por el que se empadrona a la menor Mizar Merino Calera.
430/2019	De 5 de noviembre, por el que se empadrona a D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Yolanda García García, D. Oscar Darío Bernal Henao y familia y a D. Casimiro Gaitero Ibáñez y esposa.
436/2019	De 7 de noviembre, por el que se empadrona a D. Juan Esteban Mejía Giraldo.
441/2019	De 11 de noviembre, por el que se empadrona a D. David Mauricio López López y familia.
442/2019	De 11 de noviembre, por el que se empadrona a D. Bervin Besho y D. Rejdi Dosti.





445/2019	De 11 de noviembre Por el que se empadrona a D. Francisco Javier Sanz Herranz y a D <sup>a</sup> Paloma Sanz Martín.
<b>CAMBIOS DE DOMICILIO</b>	
372/2019	De 27 de septiembre, por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento de D. Albert Martos Gámez.
391/2019	De 11 de octubre, por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento de D. Andrés Muñoz Gutiérrez.
423/2019	De 30 de octubre, por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento de D. Enrique Sanz Herranz y D. César Núñez Pastrana.
431/2019	De 5 de noviembre, por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento de D <sup>a</sup> Haiza Mirianki Gamero Herrera y familia.
437/2019	De 8 de noviembre, por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento de D. Ángel Iglesias Rodríguez y familia, de D. Justo Fernando Ventura Sánchez y de D <sup>a</sup> Marleny García García.
448/2019	De 11 de noviembre por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento de D. Juan Manuel García Díaz.
<b>BAJAS</b>	
377/2019	De 9 de septiembre, por el que se da de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a D. Zlati Mihalev Zlatev y D <sup>a</sup> . Zhana Petrova Zlateva, por traslado a Bulgaria.
<b>CONTRATACION</b>	
393/2019	De 14 de octubre, por el que se adjudica contrato menor de suministro consistente en la adquisición de fondos bibliográficos de la biblioteca municipal "Eugenio Arias" de Buitrago del Lozoya, a la empresa ANA DE ALVARO MARTIN con domicilio en la c/ Real 13 de Buitrago del Lozoya.
426/2019	De 31 de octubre, por el que se adjudica el trabajo SITE Turístico de Buitrago del Lozoya a SINDEC, por importe de 4.235.- € IVA incluido.
447/2019	De 20 de noviembre, por el que se adjudica contrato menor de suministro consistente en la adquisición de pasacables de suelo, con dos canales para actividades culturales del término municipal de Buitrago del Lozoya a la Empresa AMAZON SPAIN SERVICIOS SL.
<b>ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO</b>	
362/2019	De 20 de septiembre, por el que se delega en el Concejal D. Máximo Alonso Arranz, para que celebre matrimonio civil el día 21 de septiembre de 2019.
374/2019	De 1 de octubre, por el que se delega en la Concejala D <sup>a</sup> María Jose Padrino Fernández, para que celebre matrimonio civil el día 5 de octubre de 2019, a las 11:30 horas.
394/2019	De 16 de octubre, por el que se convoca a la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda, el día 21 de octubre de 2019 a las 18:30 horas.
395/2019	De 16 de octubre, por el que se convoca sesión pública extraordinaria del Pleno de la Corporación, el día 23 de octubre de 2019 a las 19:45 horas.
444/2019	De 11 de noviembre, por el que se convoca sesión pública extraordinaria urgente del Pleno de la Corporación, el día 19 de noviembre de 2019 a las 20 horas.
449/2019	De 11 de noviembre, por el que se aprueba el convenio entre la Consejería de Vivienda y Administración Local de la COAM, el Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid y el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, para subvencionar la mejora de las condiciones de accesibilidad de las paradas de autobús interurbanas de dicho municipio.
451/2019	De 11 de noviembre, por el que se convoca sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Urbanismo; Patrimonio Municipal e Histórico; Consumo; Economía y Hacienda, el





	día 27 de noviembre de 2019 a las 18:30 horas.
452/2019	De 11 de noviembre, por el que se convoca sesión ordinaria del Pleno, el día 3 de diciembre de 2019 a las 19 horas.
<b>PERSONAL</b>	
380/2019	De 9 de octubre, por el que se concede la prórroga de excedencia a Doña Julia Abad Vega.
425/2019	De 31 de octubre de 2019, por el que se acuerda otorgar a Iván Barral Núñez potestad para dirigir el servicio de Turismo de Buitrago del Lozoya.
426/2019	De 4 de noviembre, por el que se admite el reingreso anticipado de excedencia voluntaria de trabajadora del centro de trabajo municipal Residencia Municipal Miralrío.
428/2019	De 4 de noviembre de 2019, por el que se admite el reingreso anticipado de excedencia voluntaria de la trabajadora, D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Soledad Santamaría Rojo, personal del centro de trabajo municipal Residencia Municipal Miralrío.
434/2019	De 8 de noviembre, por el que se informa favorablemente el nombramiento de D <sup>a</sup> Marta Herrera de la Hoz, como Secretaria-Interventora de Buitrago del Lozoya.
<b>REGIMEN ECONOMICO</b>	
363/2019	De 20 de septiembre, por el que se aprueba la compensación solicitada por Centro Hípico y de Pupilaje de Buitrago del Lozoya SL, por importe de 1.047,83 €.
364/2019	De 20 de septiembre, por el que se aprueba la compensación solicitada por D <sup>a</sup> Eva Sanz Rivero y D. Alfredo Sanz Herranz (Cenikelaito, SLU) por importe de 667,99 €.
375/2019	De 03 de octubre, por el que se aprueba la compensación solicitada por D. David Matey Sanz, por importe de un saldo deudor de 766,47 €.
379/2019	De 9 de octubre, por el que se aprueba el Expediente de Generación de Crédito nº 001/2019 del Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio 2019.
381/2019	De 10 de octubre, por el que se aprueba la compensación solicitada por D. Pedro Ángel Torregrosa Martínez y su madre D <sup>a</sup> Rosa M <sup>a</sup> Martínez (Cocolandia Park) por importe de 196,03 €.
382/2019	De 10 de Octubre, por el que se aprueba liquidación de la Tasa Recogida de Basura ejercicio 2018.
383/2019	De 10 de octubre, por el que se aprueba liquidación de la Tasa Recogida de Basura ejercicio 2019
384/2019	De 10 de octubre, por el que se aprueba liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana ejercicio 2015.
385/2019	De 10 de octubre, por el que se aprueba liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana ejercicio 2017.
386/2019	De 10 de octubre, por el que se aprueba liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana ejercicio 2018.
387/2019	De 10 de octubre, por el que se aprueba liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana ejercicio 2018.
388/2019	De 10 de octubre, por el que se aprueba liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2019.
389/2019	De 10 de octubre, por el que se aprueba liquidación de la Tasa sobre Ocupación del Dominio Público ejercicio 2018.
392/2019	De 14 de octubre, por el que se aprueba la compensación de oficio con Churrería Rick's, por importe de 79,94 €.
397/2019	De 18 de octubre, por el que se aprueba liquidación del presupuesto 2019.
398/2019	De 21 de octubre, por el que se aprueba liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
399/2019	De 21 de octubre, por el que se aprueba liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.





400/2019	De 21 de octubre, por el que se aprueba liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
401/2019	De 21 de octubre, por el que se aprueba liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
424/2019	De 30 de octubre de 2019, por el que se acuerda la conformidad del pago del canon anual para Matadero Frigorífico Comarcal.
427/2019	De 31 de octubre por el que se deniega la exención en IBI rústica, solicitada por Religiosas de María Inmaculada.
433/2019	De 7 de noviembre, por el que se concede, prórroga de 6 meses (hasta el 9 de mayo de 2020), para presentar Declaración del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
439/2019	De 11 de noviembre, por el que se aprueba la compensación de oficio con el Canal Isabel II Gestión SA, por importe de 1302,70 €.
440/2019	De 11 de noviembre, por el que se aprueba la compensación solicitada por el Canal de Isabel II Gestión, S.A., por importe de 436,80 €.
443/2019	De 11 de noviembre, por el que se desestima la solicitud de prescripción de obligación de pago del impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en la transmisión de la finca sita en Dehesa, 34.
450/2019	De 11 de noviembre, por el que se aprueba la factura número A19/04 así como el pago de la misma por importe de 1200€.
<b>SUBVENCIONES</b>	
365/2019	De 23 de septiembre, por el que se aprueba la solicitud de subvención, para curso de "Monitor de Ocio y Tiempo Libre" a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por un importe de 12.322€.
438/2019	De 11 de noviembre, por el que se solicita subvención para redacción del Avance del Plan General de Buitrago del Lozoya. Fase II y III por importe de 26.136 €.
<b>URBANISMO, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES</b>	
366/2019	De 23 de septiembre, por el que se aprueba solicitud realizada por D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Eugenia Raquel Poblete, para la utilización de un espacio municipal para curso de yoga.
367/2019	De 25 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud, relativo a las obras del Proyecto modificado de recuperación, restauración y puesta en valor del castillo de Buitrago del Lozoya (octubre 2018) situadas en la Plaza del Castillo nº 6 de esta localidad.
368/2019	De 26 de septiembre, por el que se concede licencia de obra menor para reforma de vivienda sita en la c/ Somosierra, 2 1º-L, por importe de 7.942.- €.
369/2019	De 26 de septiembre, por el que se concede licencia de obra menor para reparación de valla de cerramiento en la c/ Miramontes 10, por importe de 520.- €.
370/2019	De 9 de mayo, por el que se concede licencia de obra menor para demolición muebles de cocina, sita en c/ Dehesa 44, por importe de 300.- €.
376/2019	De 4 de octubre, por el que se autoriza a utilizar el tanatorio para velatorio.
378/2019	De 9 de octubre, por el que se concede a D <sup>a</sup> Rosario Gamboa Franco (Pizzeria la Recova) el fraccionamiento de la tasa por concesión de licencia de instalación de terraza del ejercicio 2019, por importe de 1.102,33 €.
404/2019	De 23 de octubre, por el que se anula, por caducidad, la concesión de la sepultura nº -82- de la 1ª ampliación del cementerio y que se vacíe y deje libre dicha sepultura.
406/2019	De 24 de octubre, por el que se concede licencia de obra menor para sondeos arqueológicos en la c/ Cadena 8 y 10, por importe de 1.500 €.
407/2019	De 24 de octubre, por el que se concede licencia de obra menor para tala de 1 árbol, en la c/ Cinco Villas, 5.
408/2019	De 24 de octubre, por el que se concede licencia de obra menor para reforma cuarto de





	baño y cocina de vivienda de la c/ Somosierra, 8 Bº-C, por importe de 4.110.- €.
409/2019	De 26 de octubre, por el que se concede licencia de enterramiento en la sepultura nº 81 de la 1ª ampliación del cementerio.
410/2019	De 28 de octubre, por el que se adjudica contrato menor de suministro para la adquisición de cuarenta colchas para la residencia Miralrío a la empresa Pisa Textil SLU, POR IMPORTE DE 684.- €.
411/2019	De 28 de octubre, por el que se concede licencia de obra menor, para sustitución de tejas rotas y parte de canalón, con arreglo de humedades del portal y pintado interior del inmueble sito en c/ Nueva nº 2 de esta localidad, por importe de 850.- €.
412/2019	De 28 de octubre, por el que se concede licencia de obra menor, para sustitución de ventana en la c/ Tahona, 38, por importe de 300.- €
413/2019	De 28 de octubre, por el que se concede licencia de obra menor, para poner suelo y pintar oficina en el local sito en c/ Matadero, 4A, por importe de 1.686,50.- €.
414/2019	De 28 de octubre, por el que se concede licencia de obra menor, para pintura interior y exterior del inmueble sito la Pza. de la Constitución 3, por importe de 1.100.- €.
415/2019	De 28 de octubre, por el que se concede licencia de obra menor, para solado camino acceso a vivienda sita en c/ La Playa11, por importe de 950.- €
416/2019	De 28 de octubre, por el que se concede licencia de obra menor, para cambio de tuberías y desagües de los edificios de la c/ Trva. Río Lozoya 2 y 4, por importe de 450.- €.
417/2019	De 28 de octubre, por el que se concede licencia de obra menor, para supresión de humedades y pintura interior de vivienda sita en la c/ Palomas, 4 2º-B, por importe de 600.- €.
418/2019	De 28 de octubre, por el que se concede licencia de obra menor, para levantar murete de división entre parcelas, con ubicación en la c/ San Lázaro, 42, por importe de 3.000.- €.
419/2019	De 28 de octubre, por el que se concede licencia de obra menor, para demolición de pavimentación exterior y reposición con tierra vegetal en el inmueble sito en la c/ San Lázaro, 42 por importe de 641,30 €.
420/2019	De de 29 de octubre, por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle, denominado "Proyecto de 5 viviendas y 5 locales en calle Real.
429/2019	De 05 de noviembre, por el que se dispone se realice la inscripción de Registro de Uniones de Hecho, la solicitada en expediente nº 11 (2/2019).
432/2019	De 6 de noviembre, por el que se autoriza a utilizar el tanatorio municipal, para velatorio
435/2019	De 8 de noviembre, por el que se concede licencia de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos para perro de raza American Staffordshire nº de identificación 941000014643536.
446/2019	De 11 de noviembre Por el que se concede a Lazona producciones S.L, representada por Aurora García Belando, autorización para la grabación de imágenes en el MUP 147 "perímetro de Buitrago".

Don Enrique Saturnino Flores Fernández pide información relativa al decreto 425/2019 de 31 de octubre de 2019, por el que se acuerda otorgar a Iván Barral Núñez potestad para dirigir el servicio de Turismo de Buitrago del Lozoya. Que si se ha cambiado el modelo de dirección.

Don Jesús María indica que son meros poderes de organización entre el personal, que la dirección sigue teniéndola el concejal.

Don Enrique Saturnino Flores Fernández pregunta por el 427/2019 y la secretaria lo explica.

De todo lo cual la Corporación Municipal quedó debidamente enterada.





### 3. APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

De conformidad con el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos.

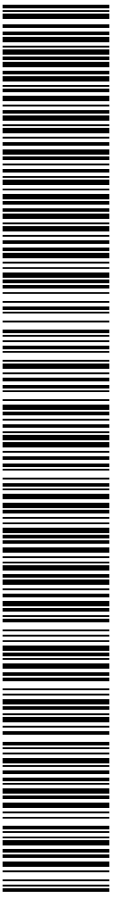
La modificación de créditos propuesta como expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto núm. 1/2015, que adopta la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, en cuanto a los gastos propuestos, presenta el siguiente detalle:

Alas en Partidas de Gastos PARTIDA	DESCRIPCION	CREDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CREDITO		CREDITOS EXTRAORDINARIOS	CREDITOS FINALES
<b>PRO</b>		<b>ECO</b>				
151	463 Urbanismo	3.808,68	291,32		0,00	4.100,00
231	214 Vehículos	0,00	0,00		390,39	390,39
323	22103 Combustible	20.400,00	3.000,00		0,00	23.400,00
323	22706 Prestación Servicios	7.344,00	2.000,00		0,00	9.344,00
3321	22000 Material Oficina	408,00	20,00		0,00	428,00
3321	22200 Comun. Telefónicas	367,20	450,00		0,00	817,20
3321	626 Ordenadores	0,00	0,00		1.320,58	1.320,58
334	224 Seguros	208,08	110,37		0,00	318,45
336	622 Obra Castillo	0,00	0,00		60.000,00	60.000,00
337	131 Haberes Piscina	146.575,00	15.000,00	0	0,00	161.575,00
337	212 Edificios y otras constru	0,00	0,00		9.595,26	9.595,26
337	22104 Vestuario	1.938,00	136,79		0,00	2.074,79
337	22105 Productos alimentacion	79.560,00	9.500,00		0,00	89.060,00
337	22106 Farmacia	663,00	700,00		0,00	1.363,00
337	22110 Productos limpieza	3.202,82	1.000,00		0,00	4.202,82
337	224 Seguro	0,00	0,00		1542,64	1542,64
337	22706 Prestación Servicios	0,00	0,00		10.746,28	10.746,28
342	213 Instalaciones	0,00	0,00		2.010,65	2.010,65
342	22200 Comun. Telefónicas	312,12	250,00		0,00	562,00
342	22706 Prestación Servicios	15.606,00	3.000,00		0,00	18.606,00
430	224 Seguros	652,80	107,44		0,00	760,24
430	22706 Prestación Servicios	4.080,00	10.000,00	0	0,00	14.080,00
4311	22609 Ferias	26.520,00	4.300,00		0,00	30.820,00

#### FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

Documento Firmado Electrónicamente - CSY:16F193A4-B25B-4615-9C48-C4CADC504058-40107





1) Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

#### Bajas en Partidas de Gastos

Partida Pro Eco	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos extraordinarios	Créditos finales
419 619	Matadero	600.000,00	65.471,38	85.605,80	<b>448.922,82</b>
<b>TOTAL</b>		<b>600.000,00</b>	<b>65.471,38</b>	<b>85.605,80</b>	<b>448.922,82</b>

#### JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

I. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por los siguientes motivos, por ser obligaciones contraídas a lo largo del presente ejercicio para el adecuado funcionamiento de los servicios.

II. Se financian las partidas insuficientes y las nuevas con cargo a la partida 419 619, Obras del Matadero Comarcal, toda vez que las mismas no se van a ejecutar dentro del presente ejercicio.

Visto el informe de la secretaria-interventora, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que legalmente componen la Corporación Municipal, se aprueba la modificación.

#### 4. APROBACIÓN ALTA PIR PROYECTO PISTAS DE PADEL

Visto el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700 millones de euros,

Vista la RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de actuaciones y justificación de gasto corriente en el Programa de Inversiones Regional de Madrid 2016-2019.

Vista la RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al municipio de Buitrago del Lozoya dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019.

Atendido que la asignación del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya es la siguiente:

Asignación autonómica: 2.881.338,10 €  
Porcentaje de aportación autonómica: 100 %  
Porcentaje de aportación municipal: 0,00 %  
Porcentaje de gestión municipal: 35 % (1.008.468,34 €)  
Porcentaje destinado a gastos corrientes: 25 % (720.334,53 €)  
Gestión autonómica: 1.152.535,24 €

Atendido que: se propone la realización de dos pistas de pádel cubiertas y una de tenis. Las pistas de pádel se orientan en la zona norte de la parcela y con orientación Norte-Sur. Esta es la







ubicación correcta para un óptimo soleamiento y para que arroje la menor sombra posible sobre la pista de tenis situada al sur de las mismas. Estarán dotadas de pasillos perimetrales que cumplen con los reglamentos deportivos vigentes. La cubierta será a base de estructura de aluminio y policarbonato. Ambas pistas estarán rodeadas de una solera de hormigón para los posibles espectadores, y se conectarán con el Polideportivo con el objetivo de compartir vestuarios y demás infraestructuras deportivas, a través de un camino lo más integrado posible con el terreno.

Visto el informe técnico de viabilidad que estima que las obras van a contar con un presupuesto con el siguiente detalle:

1. Inversión necesaria:	158.077,21.-€		
A) PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		102.742,69.- €	
B) PRESUPUESTO DE CONTRATA			
6% Beneficio Industrial	6.164,56.- €		
13% Gastos Generales	13.356,55.- €		
	TOTAL CONTRATA	122.263,80.- €	
21% IVA		25.675,40.- €	
C) PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA - PEC.		147.939,20.- €	
D) VALORACIÓN DE LOS GASTOS ASOCIADOS	(IVA 21%)	INCLUIDO	%PEM
Estudio Topográfico		1.210,00.-€	1,18%
Estudio Geotécnico		1.815,00.-€	1,77%
Proyecto	Redacción de Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud	4.330,01.-€	4,21%
D. Obra	D. Obra Arquitecto	1.573,00.-€	1,53%
	Coord. de Seguridad y Salud	1.210,00.-€	1,18%
	SUMA DE LOS GASTOS ASOCIADOS	10.138,01.-€	9,87%(*)
	PRESUPUESTO TOTAL (C+D)	158.077,21.-€	

Vista la documentación complementaria, requerida en el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid.

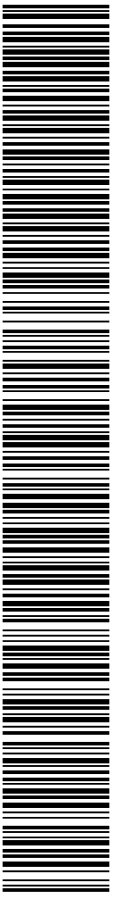
Don Ángel Martínez Herrero indica que no su equipo no puede valorar este proyecto porque no conocen la totalidad de cómo se va a ejecutar el resto del gasto del PIR.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Urbanísticos y de Servicios, de fecha 21 de octubre de 2019 con el voto favorable de 5 (PSOE e IU) de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación Municipal y 3 en contra (PP), se acuerda:

**Primero.-** Solicitar al Centro Gestor de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Vivienda y Administración Local, EL ALTA de la actuación denominada "PISTA DE TENIS Y DOS PISTAS DE PÁDEL CUBIERTAS", con un presupuesto total de 158.077,21.-€, IVA incluido.

**Segundo.-** Solicitar que esta Actuación esté dentro del porcentaje de la Asignación Inicial gestionada por el ayuntamiento.

Documento Firmado Electrónicamente - CSY:16F193A4-B25B-4615-9C48-C4CACD504058-40107





**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. Tomás Fernández Vidal, tan ampliamente como en derecho sea necesario para la consecución de los fines previstos y para que firme cuantos documentos sean precisos en relación con esta actuación.

## 5. APROBACIÓN ALTA PIR PROYECTO JUAN PABLO II

Visto el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700 millones de euros,

Vista la RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de actuaciones y justificación de gasto corriente en el Programa de Inversiones Regional de Madrid 2016-2019.

Vista la RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al municipio de Buitrago del Lozoya dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019.

Atendido que la asignación del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya es la siguiente:

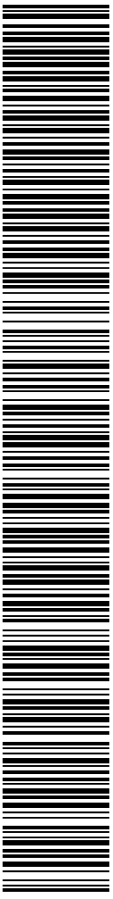
Asignación autonómica: 2.881.338,10 €  
 Porcentaje de aportación autonómica: 100 %  
 Porcentaje de aportación municipal: 0,00 %  
 Porcentaje de gestión municipal: 35 % (1.008.468,34 €)  
 Porcentaje destinado a gastos corrientes: 25 % (720.334,53 €)  
 Gestión autonómica: 1.152.535,24 €.

Atendida la necesidad de adecuar los espacios recreativos de Buitrago del Lozoya, y dado que las obras contemplan la ordenación de tres espacios: recreativa multiusos, de juegos y zonas verdes, la zona recreativa multiusos corresponde con un espacio amplio nivelado donde se colocarán porterías y canastas; el espacio para juegos infantiles se adecuará con pavimento de seguridad y se dotará de nuevos juegos y mobiliario y que se mejorarán los pavimentos de los recorridos peatonales, se iluminará y se plantarán nuevas especies más adecuadas,

Visto el informe técnico de viabilidad que estima que las obras van a contar con un presupuesto con el siguiente detalle:

<b>1. Inversión necesaria:</b>	<b>383.216,24.-€</b>	
A)	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	251.472,13.- €
B)	PRESUPUESTO DE CONTRATA	
	6% Beneficio Industrial	15.088,33.- €
	13% Gastos Generales	32.691,38.- €
	TOTAL	299.251,84.- €
	CONTRATA	
	21% IVA	62.842,89.- €
C)	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA - PEC.	362.094,73.- €

Documento Firmado Electrónicamente - CSY:16F193A4-B25B-4615-9C48-C4CACD504058-40107





D) VALORACIÓN DE LOS GASTOS ASOCIADOS		(IVA INCLUIDO 21%)	%PEM
Estudio Topográfico		1.815,00.-€	0,72%
Proyecto	Redacción de Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud	12.825,08.-€	5,10%
D. Obra	D. Obra Arquitecto	5.029,44.-€	2,00%
	Coord. de Seguridad y Salud	1.452,00.-€	0,58%
SUMA DE LOS GASTOS ASOCIADOS		21.121,52.- €	8,40%(*)
PRESUPUESTO TOTAL (C+D)		383.216,24.-€	

Vista la documentación complementaria, requerida en el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid.

Don Ángel Martínez Herrero indica que no su equipo no puede valorar este proyecto porque no conocen la totalidad de cómo se va a ejecutar el resto del gasto del PIR dado que distorsiona mucho el parque y el uso de los espacios y necesitan valorarlo mejor por los mismos motivos que el punto anterior.

Don Tomás Fernández Vidal explica sus motivaciones, el interés en que sea multiusos.

Entre ambos concejales mencionados discuten el uso.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Urbanísticos y de Servicios, de fecha 21 de octubre de 2019 con el voto favorable de 5 (PSOE e IU) de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación Municipal y 3 en contra (PP), se acuerda:

**Primero.-** Solicitar al Centro Gestor de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Vivienda y Administración Local, EL ALTA de la actuación denominada "Adecuación de espacios recreativos", con un presupuesto total de 383.216,24.-€, IVA incluido.

**Segundo.-** Solicitar que esta Actuación esté dentro del porcentaje de la Asignación Inicial gestionada por la Comunidad de Madrid.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. Tomás Fernández Vidal, tan ampliamente como en derecho sea necesario para la consecución de los fines previstos y para que firme cuantos documentos sean precisos en relación con esta actuación.

## 6. APROBACIÓN PRESUPUESTO 2020

Se da cuenta del expediente tramitado para su aprobación, en su caso, del Presupuesto de este Ayuntamiento, formado para el ejercicio de 2020 por el Sr. Alcalde-Presidente, sometiéndose a consideración de la Comisión de Urbanismo; Patrimonio Municipal e Histórico; Consumo; Economía y Hacienda la siguiente PROPUESTA:





1. Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2020, cuyo desglose por capítulos es el siguiente (se omite leerlo porque ya lo conocen)

### ESTADO DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2020
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	855.100,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.637.700,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.215.370,98
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	141.251,93
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.854.422,91
CAPITULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	200.000,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	830.800,36
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.886.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.740.422,91
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	5.740.422,91

### ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACION ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2020
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	2.327.698,55
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.11.578,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	4.300,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.084,44
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.515.660,99
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	1.780.408,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.780.408,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.296.140,99
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	44.048,76
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	44.048,76
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.340.117,75





2. Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2020
3. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.
4. Aprobar la Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad para el año 2020 que consta en el expediente de Presupuestos, con los incrementos (y en su caso modificación de puestos de trabajo) que en la misma se señalan.
5. Aprobar la creación de los puestos de trabajo contemplados en la Relación de Puestos de trabajo.
6. En cumplimiento de lo que establece el artículo 103. Bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), se aprueba la masa salarial del personal laboral de la corporación local respetando y cumpliendo los límites que marca la Ley de Presupuestos Generales del Estado. La masa salarial será objeto de publicación en la sede electrónica de la misma y en el Boletín Oficial de la Provincia.
7. Aprobar y fijar el Límite de Gasto no Financiero, también denominado como TECHO DE GASTO, en 5.340.117,75 €, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de la LOEPSF.
8. Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Procédase a la publicación del expediente en el Portal de Transparencia de esta Corporación.

9. El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, así como relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del citado Real Decreto Legislativo y en otro caso, se procederá de acuerdo con lo previsto en el número 1 in fine del citado artículo.

10. Que de conformidad con el número 4 del mismo artículo, se remita copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

También da lectura a la memoria de alcaldía.

Toma la palabra Don Ángel Martínez Herrero, viendo con satisfacción que se mantienen la práctica totalidad de los gastos que ellos habían presupuestado salvo las inversiones PIR por los motivos de los puntos anteriores y por su experiencia, consideran que podían aportar ideas. Llama la atención sobre el punto 4 y pregunta a que modificaciones se refiere.

Se explica por el alcalde que se trata de intentar continuar con la subvención del PGOU e intentar no devolver los intereses de una subvención que se ha perdido por culpa de la CAM y no por causas del Ayto.

Se explica por la secretaria que no tiene mayor importancia que referirse a las inversiones por subvenciones, al plan general y al expediente de matadero y a los intentos de mejorar el esgrafiado.

Don Máximo Alonso Arranz habla de las viviendas del Esquileo como actuación urbanística, actuación Bulín de carácter privado, indica la falta de suelo público.

Don Ángel Martínez Herrero pregunta por proyecto SAU que estaba en proceso. Se indica que sigue en marcha. Indican que su voto a ser negativo porque querrían haber participado en la organización de las subvenciones PIR.

Don Máximo Alonso Arranz añade que se va a hacer una praxis adecuada a la normativa actual, sobre todo de carácter fiscal. Indica que se trata de una situación en la que el ahorro neto es negativo, por lo que no se puede acceder a financiación, que tienen gastos pendientes de 2018





pendientes a aplicar por 380.195,66 € y unas cantidades de dudoso cobro de 730.256,79€. Indica que quizás el anterior alcalde no estuvo apoyado técnicamente pero que se trata de una situación con "rémoras", con sentencias judiciales a ejecutar, obras de Castillo por pagar. Igualmente indica que hay ayudas que van a mejorar los ingresos.

Don Ángel Martínez Herrero indica que les quedan casi 700.000 euros de gasto corriente de PIR que les va a ayudar.

Sin embargo, Don Máximo Alonso Arranz, indica que se va a usar como gasto corriente para paliar situaciones previas, en lugar de poderlo invertir y que le sienta mal porque se trata de un presupuesto "serio".

Se incorpora Cristina Jiménez Barreto a la sesión plenaria.

Don Enrique Saturnino Flores Fernández pregunta por el plan económico-financiero. La secretaria le indica que no está hecho y que se hará con calma.

El Sr. Fernández Vidal matiza que se ha intentado hacer un presupuesto real, viable y se aprobará el plan.

Don Enrique Saturnino Flores Fernández entiende que se vaya a hacer el plan. A continuación pregunta por la aplicación 4, punto E del informe de la interventora, que les gustaría saber el reparto.

Don Víctor Manuel Fernández Lozano indica que para saber cómo repartir tiene que haber aprobado el presupuesto.

Don Enrique Saturnino Flores Fernández manifiesta que se plantean apoyar el presupuesto si reconsideraran la subida del 3% al IBI.

Don Máximo Alonso Arranz dice que no es posible solucionar la situación sin subir los impuestos. Indica que subirán otras tasas y que no es nada, comparado con lo que se debe, y que ese dinero va destinado a pagar los servicios que se prestan.

Don Ángel Martínez Herrero propone que los servicios sean supramunicipales.

Don Víctor Manuel Fernández Lozano responde que hasta que se les dé ese carácter supramunicipal, debe seguir financiándose los servicios.

Se discute los motivos para subir o no impuestos entre varios concejales.

Don Tomás Fernández Vidal insiste que se trata de una situación muy delicada que viene de una situación muy complicada.

Doña María José indica que el mantenimiento de los servicios actuales es inviable con el número de habitantes que tiene Buitrago.

El debate se distorsiona hacia el mantenimiento de los servicios, instalaciones, lo que se hizo y lo que no, no hay acuerdo.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Urbanísticos y de Servicios, de fecha 27 de noviembre de 2019 con el voto favorable de 5 (PSOE e IU) de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación Municipal y 4 en contra (PP), se acuerda:

1. Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2020.
2. Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2020.
3. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.
4. Aprobar la Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad para el año 2020 que consta en el expediente de Presupuestos, con los incrementos (y en su caso modificación de puestos de trabajo) que en la misma se señalan.
5. Aprobar la creación de los puestos de trabajo contemplados en la Relación de Puestos de trabajo.
6. En cumplimiento de lo que establece el artículo 103. Bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), se aprueba la masa salarial del personal laboral de la corporación local respetando y cumpliendo los límites que marca la Ley de Presupuestos Generales del Estado. La masa salarial será objeto de publicación en la sede electrónica de la misma y en el Boletín Oficial de la Provincia.





7. Aprobar y fijar el Límite de Gasto no Financiero, también denominado como TECHO DE GASTO, en 5.340.117,75 €, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de la LOEPSF.

8. Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Procédase a la publicación del expediente en el Portal de Transparencia de esta Corporación.

9. El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, así como relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del citado Real Decreto Legislativo y en otro caso, se procederá de acuerdo con lo previsto en el número 1 in fine del citado artículo.

10. Que de conformidad con el número 4 del mismo artículo, se remita copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

## **7. APROBACIÓN MOCIÓN SUPRAMUNICIPAL EDIFICIO ESGRAFIADO**

Es de todos conocido, que la actual ubicación del Museo Picasso – Colección Eugenio Arias, en los sótanos del Ayuntamiento no es el lugar idóneo para albergar esta colección, dado que no reúne las condiciones adecuadas.

Así, carece de zonas adecuadas de espera, aseos insuficientes, alturas inadecuadas, problemas de accesibilidad, no dispone de ascensor. Por otra parte tiene un tamaño claramente insuficiente, tanto para la exposición de obras como para atender la gran afluencia de público, lo que obliga a restringir el aforo.

Por todo ello, todas las administraciones se han esforzado por encontrar una nueva ubicación del museo, que cumpla con las necesidades que tiene, las cuales se encuentran reflejadas en el documento redactado por la Subdirección General de Bellas Artes de la Comunidad de Madrid en marzo de 2016.

A estos efectos, la Corporación Municipal considera que la casa de esgrafiado segoviano, ubicada en la Plaza de Picasso y propiedad municipal puede constituir una oportunidad única para ubicar el museo por los siguientes motivos:

- Su ubicación en el corazón de la villa.
- Se posibilita la recuperación de un edificio de gran valor histórico que en la actualidad se encuentra en un gran estado de abandono.
- Su carácter urbano, cerca de la antigua ubicación de la barbería de Eugenio Arias, lo que da una gran coherencia a la propuesta.
- Tiene el tamaño adecuado.
- Va a inducir un incremento notable de las visitas que, entonces, sí podrán ser atendidas adecuadamente.





De hecho, la gran afluencia de público afectará y beneficiará, no sólo a Buitrago sino a toda la comarca, dado que tanto el museo como el conjunto monumental, se incardinan históricamente en el corazón de la comarca, lo cual también ofrece opciones museísticas, arquitectónicas y medioambientales de un notable valor.

Entendemos, además, que influirá positivamente en la revitalización de una comarca muy afectada por el envejecimiento y la despoblación.

Por ello y dado el elevado coste financiero que requiere una nueva ubicación del museo, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Buitrago la siguiente **MOCIÓN**

- Solicitar a la Comunidad de Madrid que la obra de adecuación del edificio esgrafiado de estilo segoviano para albergar el Museo Picasso – Colección Eugenio Arias, sea financiado con cargo al Plan de Inversiones Supramunicipal.
- Solicitar a los Ayuntamientos de la comarca que valoren la propuesta y la apoyen, dada la importancia que para todos tiene esta actuación.

Don Ángel Martínez Herrero afirma que le agrada la idea de que esté el museo cerca de la casa de Arias, pero que no entiende por qué no se usan otros edificios que se compraron como el edificio de las Maellas.

Don Máximo Alonso Arranz explica la mejor conveniencia de este edificio y que al principio se pensó mantener el proyecto del anterior alcalde, pero aporta más vida.

Don Tomás Fernández Vidal matiza que otro argumento es que se pretende salvar el edificio de la ruina.

Don Ángel Martínez Herrero indica que tras los argumentos aportados piden unos instantes para reflexionar.

Don Ángel Martínez Herrero indica que sin entrar a valorar la oferta turística y que puede ser cierto que no hay mayores ventajas en que la vivienda joven esté dentro o fuera de la villa y que se propongan dos localizaciones para el museo.

Don Tomás Fernández Vidal indica que ya se les comentó y que la subdirectora de arquitectura de la Comunidad de Madrid (Pilar Alonso) lo veía con buenos ojos y que a ella no le convencía que hubiera viviendas.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Urbanísticos y de Servicios, de fecha 27 de noviembre de 2019 con el voto favorable de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación Municipal se acuerda aprobar la moción.

## **8. APROBACIÓN CONVENIO BELÉN VIVIENTE**

Se da lectura a la propuesta del Convenio que resumido queda así:

1. **Objeto del Convenio:** El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya y la asociación cultural “Belén viviente de Buitrago del Lozoya”. Desde hace ya tiempo, las dimensiones del evento “Belén Viviente de Buitrago del Lozoya” organizado por la asociación a la que da nombre ha adquirido un







espacio significativo en las navidades de la Sierra Norte y gran parte de la Comunidad de Madrid. Con el paso de los años el evento ha adquirido unas dimensiones que en ocasiones sobrepasan la capacidad de gestión y organización de una asociación con unos recursos limitados como es la nuestra. Es por ello, por lo que el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, ha adquirido una posición de apoyo firme a este evento, y desde años atrás son muchas las situaciones en las que las demandas por parte de la asociación cultural han sido recibidas y resueltas por parte del Ayuntamiento. Por ello, es éste un momento idóneo para que ambas instituciones recojan en éste documento las actividades en las que comparten colaboración, material y esfuerzo, dejando constancia de este buen hacer, y de la buena relación institucional que comparten, y que están obligadas a mantener en beneficio de este municipio y sus tradiciones.

2. **Necesidad y oportunidad del convenio:** Este convenio se realiza por razones de interés común por ambas partes, ya que contribuye al enriquecimiento del municipio y al cumplimiento de sus tradiciones acuñadas desde hace más de 30 años. Desde 1988 la asociación ha contado con el apoyo de este ayuntamiento, llegando con el paso del tiempo a una serie de acuerdos recogidos en el siguiente convenio de colaboración.

3. **Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera:** En relación con la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dado que no implica transacciones económicas de ningún tipo por ninguna de las partes, dichas magnitudes no se ven afectadas con el presente convenio, siendo este estable y sostenible.

4. **Análisis del carácter no contractual y no subvencional de la actividad:** El presente convenio no tiene carácter económico y por lo tanto tampoco contractual y queda contemplado en el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Don Ángel Martínez Herrero indica que está a favor de este Convenio siempre y cuando se garantice por un técnico municipal la seguridad de la Muralla, que antes no se habría por esos problemas. Se informa por la Corporación de que se va a proteger el sistema eléctrico.

Don Ángel Martínez Herrero insiste en la seguridad y Don Enrique Saturnino Flores Fernández propone hacer una Comisión de seguimiento.

Don Tomás Fernández Vidal indica que se trata de un Convenio, que es serio y que no le parece necesario pero que no se opone.

Don Tomás Fernández Vidal indica que se incluirá dicha cláusula sobre la creación de la Comisión de seguimiento en el Convenio.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Urbanísticos y de Servicios, de fecha 27 de noviembre de 2019 con el voto favorable de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación Municipal se acuerda aprobar el Convenio incluyendo el clausulado referido a la creación de una comisión.

## **9. APROBACIÓN DE LICENCIAS**

### **9.1. DE CEMENTERIO.-**

#### **9.1.1. De la sepultura nº 81 de la 1ª ampliación del cementerio.**

Visto el escrito de D. Jesús Gómez Gómez, por el que solicita la concesión de la sepultura





nº -81- de la ampliación del cementerio, por un plazo de veinticinco años, para inhumación en la misma el día 25 de octubre de 2019, de su hermano D. Florencio Gómez Gómez.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo; Patrimonio Municipal e Histórico; Consumo; Economía y Hacienda de fecha 27 de noviembre de 2019, con el voto favorable de los nueve miembros presentes, y que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

**Primero.-** La concesión de sepultura nº -81- de la 1ª ampliación del cementerio, a D. Jesús Gómez Gómez, por un plazo de veinticinco años, teniendo por consiguiente vigencia hasta el día 25 de octubre de 2044.

**Segundo.-** Dicha licencia se concede previo pago de la Tasa sobre Cementerio, según ordenanzas municipales vigentes, sin perjuicio de derecho de terceros y de las atribuciones que sobre materia puedan corresponder a otros organismos.

## 10. ARBITRIOS MUNICIPALES

### 10.1. Servicio de Recaudación Municipal.

#### 10.1.1. Factura de data 0020/2019.

Visto la factura de data número 0020/2019, por bajas en VOLUNTARIA, durante el intervalo comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2019, que formula a la Empresa de Recaudación de este Ayuntamiento, por lo ejercicios, conceptos e importes, abajo indicados

CONCEPTO	EJERCICIO / CONTRAIDO	PRINCIPAL
IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA	2019/2019	5.690,77
TOTAL CONCEPTO		5.690,77
IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2019/2019	96,98
TOTAL CONCEPTO		96,98
TOTAL		5.787,75

El pleno queda enterado de dicha factura.

#### 10.1.2. Factura de data 0022/2019.

Visto la factura de data número 0022/2019, por bajas en EJECUTIVA, durante el intervalo comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2019, que formula a la Empresa de Recaudación de este Ayuntamiento, por lo ejercicios, conceptos e importes, abajo indicados

CONCEPTO	EJERCICIO / CONTRAIDO	PRINCIPAL
IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA	2016/2016	1.106,36
	2018/2018	149,96
TOTAL CONCEPTO		1256,32
IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2019/2019	96,98
TOTAL CONCEPTO		96,98
LIQUIDACION BIENES INMUEBLES URBANOS	2015/2016	2.687,88
TOTAL CONCEPTO		2.687,88





TASA RECOGIDA BASURAS	2018/2018	38,17
TOTAL CONCEPTO		38,17
TOTAL		4.079,35

El pleno queda enterado de dicha factura.

### 11.1.3. Cargo 007/2019.

Visto el cargo número 007/2019, en vía voluntaria que se formula a la Empresa de Recaudación de este Ayuntamiento, por lo ejercicios, conceptos e importes, que se detallan a continuación:

EJERCICIO	CONCEPTO	IMPORTE
2019	Impuesto sobre Actividades Económicas	14.527,15
2019	Altas sobre Vehículos de Tracción Mecánica	59,72
2018	Liquidación sobre Tasa de Basuras	38,17
2019	Liquidación sobre Tasa de Basuras	152,68
2015	Liquidación sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	1.157,58
2017	Liquidación sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	940,88
2018	Liquidación sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	149,96
2019	Liquidación sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	620,55
2019	Liquidación sobre Vehículos de Tracción Mecánica	91,25
2018	Tasa Ocupación Dominio Público	2.446,94
2015	Incremento sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	613,90
2017	Incremento sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	106,27
2018	Incremento sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	43,32
2019	Incremento sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	8.803,47
TOTAL		29.751,84

Importa el presente cargo, la cantidad de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS CÉNTIMOS.

El pleno queda enterado de dicha factura.

### 10.2. Escritos de vecinos y organismos oficiales.

#### 10.2.1. De D. Felipe Gutiérrez Sanz.

Visto el escrito presentado por D. Felipe Gutiérrez Sanz, con fecha 28/10/2019, escrito nº 3532 de registro de entrada de documentos de este Ayuntamiento, mediante el cual solicita la bonificación correspondiente en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), del vehículo Ford Orión 1,6, matrícula M-5091-KG, por tener una antigüedad superior a 25 años, ya que fue matriculado por primera vez con fecha el 17 de mayo de 1989.

Visto que por el solicitante se ha acreditado que dicho vehículo cumple con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal vigente.

Visto el Informe de la Secretaria Interventor de este Ayuntamiento, de fecha de 21 de noviembre de 2019.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo; Patrimonio Municipal e Histórico; Consumo; Economía y Hacienda de fecha 27 de noviembre de 2019, con el voto





favorable de los nueve miembros presentes, y que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

**Primero.-** Otorgar D. Felipe Gutiérrez Sanz, bonificación del 20% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo Ford Orión 1,6, matrícula M-5091-KG, por tener más de 25 años de antigüedad, ello de acuerdo en lo previsto en la Ordenanza Municipal vigente, produciéndose su efecto en el ejercicio siguiente al del acuerdo de adopción.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al Servicio de Recaudación Municipal para que lo apliquen en el próximo Padrón.

#### **10.2.2. De D. Antonio Moreira Reig,**

Visto el escrito presentado por D. Antonio Moreira Reig, con fecha 23/11/2019, registro de entrada de documentos de este Ayuntamiento nº 3846, por el que solicita se devuelva el importe correspondiente al 4º trimestre del recibo del ejercicio 2019, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), del vehículo Megan Scenic, Matrícula 8725 BGD, por haber causado baja definitiva con fecha 17/07/2019, según se acredita con el historial de bajas, presentado.

Visto el Informe de la Secretaria Interventora de este Ayuntamiento, de fecha de 26 de noviembre de 2019

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo; Patrimonio Municipal e Histórico; Consumo; Economía y Hacienda de fecha 27 de noviembre de 2019, con el voto favorable de los nueve miembros presentes, y que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

#### **Primero.-**

- Dar de baja a dicho vehículo en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el próximo ejercicio.
- Devolver el importe correspondiente al último trimestre de 2019 (24,42 euros) del recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del 2019, toda vez que el impuesto fue abonado en período voluntario.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al Servicio de Recaudación Municipal.

#### **10.2.3. De D. Antonio Moreira Reig**

Visto el escrito presentado por D. Antonio Moreira Reig, con fecha 22/11/19, escrito nº 3847/2019 de registro de entrada de documentos de este Ayuntamiento, mediante el cual solicita la bonificación correspondiente en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), del vehículo Mokka X, matrícula 0583KYL, por ser vehículo, con combustible GLP.

Visto que por el solicitante se ha acreditado que dicho vehículo cumple con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal vigente.

Visto el Informe de la Secretaria Interventora de este Ayuntamiento, de fecha 26 de noviembre de 2019.





Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo; Patrimonio Municipal e Histórico; Consumo; Economía y Hacienda de fecha 27 de noviembre de 2019, con el voto favorable de los nueve miembros presentes, y que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

**Primero.-** Otorgar D. Antonio Moreira Reig, bonificación del 25% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo Mokka X, matrícula 0583KYL, por ser vehículo con combustible GLP, ello de acuerdo en lo previsto en la Ordenanza Municipal vigente, produciéndose su efecto en el ejercicio siguiente al del acuerdo de adopción.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al Servicio de Recaudación Municipal para que lo apliquen en el próximo Padrón.

Se propone por la alcaldía la inclusión del siguiente arbitrio dado que entró en dependencias municipales en fecha posterior a la comisión informativa no pudo informarse, pero que, por motivos de urgencia y auxilio a la vecina procede incluir.

#### **10.2.4. De Dña. Eugenia Valencia Cataño**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. EUGENIA VALENCIA CATAÑO, de fecha 03/12/2019, registro de entrada de documentos de este Ayuntamiento 3972/2019, por el que solicita la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo Ford Fiesta Matrícula 6862FZS, por tener concedido un índice de incapacidad del 35%, según se acredita con la presentación de Tarjeta Acreditativa de Grado de Discapacidad emitida por La Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid con validez hasta el 19-01-2023.

Visto el Informe de la Secretaria Interventora de este Ayuntamiento, de fecha 03/12/2019, que se da aquí por reproducido en todos sus términos, y que sirve para motivar el presente acuerdo, y en armonía con lo dispuesto en el párrafo último del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Con el voto favorable de los nueve miembros presentes, y que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

**Primero.-** Conceder la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, a D<sup>a</sup>. EUGENIA VALENCIA CATAÑO, para el vehículo Ford Fiesta Matrícula 6862FZS, con una validez hasta el 19-01-2023, debiendo presentar en dicha fecha la renovación de la misma.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Recaudación Municipal.

### **11. RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### **11.1. Información de alcaldía**

El Sr. Alcalde informa de que se ha concedido la Subvención por parte de la CAM para la rehabilitación de la Calle Hospitalillo (Plan Integrado CAM).

Doña María José informa de la creación de la casa de juventud de Buitrago del Lozoya, que se realizará en el Juan Pablo II y se pondrá en marcha en cuanto esté suficientemente acondicionado.





El alcalde informa de la puesta en marcha de una feria navideña con artesanos del 20 de diciembre al 5 de enero en la Plaza Picasso. Informan de que se trata de una iniciativa piloto, que no ha dado tiempo a organizarlo para que participen más artesanos, pero que de momento serán 10 puestos.

El alcalde informa sobre la situación de la Calle Real, el encargado de la obra dijo que acababan hoy (y no han acabado) y han dado la palabra de terminar antes del puente. La oposición propone que se inicien expedientes sancionadores cuando no cumplan licencias (fechas), que se esté encima de ellos, que se les apriete. Insisten en estudiar fórmulas para ajustar estas situaciones.

El equipo de gobierno indica que intentan controlarlo, pero que se propondrán medidas de control más eficaces, que se les apretará.

### **11.2. Ruegos y preguntas**

A continuación, por el Sr. Alcalde, les informa de los asuntos que solicitaron. Respecto a la piscina indica que aún se está recabando información.

También se informa por el alcalde sobre el estado del PIR, fechas, estados, aprobaciones, e informes solicitados respecto de cada actuación.

Se insiste por Don Enrique Saturnino Fernández sobre la posibilidad de usar el PIR para gasto corriente y no tocar el IBI.

Don Máximo Alonso Arranz insiste en que eso es un parche, que la subida del IBI tiene carácter estructural.

Don Ángel Martínez Herrero pregunta sobre el reparto de los proyectos entre gasto de ayuntamiento y comunidad. Se le informa que no hay normativa que obligue a que el gasto corriente proceda de una de las dos vertientes.

El Sr. Alcalde informa sobre los gastos realizados durante las fiestas entre los años 2018 y 2019 y sobre el ahorro realizado en ese periodo.

Sobre los contratos indican que hay mucho movimiento y que indiquen en concreto si les interesa alguno. Desde la oposición preguntan por la bolsa de turismo.

Don Víctor Manuel informa de que se ha resuelto la impugnación el sábado pasado y de que se van a crear más bolsas. Don Enrique Saturnino Flores Fernández ofrece su ayuda para crear las bolsas, además pregunta por las bolsas.

El equipo baraja fechas sobre enero/febrero.

Se invita a los presentes a que realicen los ruegos y preguntas que estimen pertinentes.

Don Enrique Saturnino Flores Fernández pregunta por la calefacción y sobre si se puede cambiar las fechas en que se instala.





La secretaria informa que el plazo finalizaba la semana pasada, se ha hecho todo lo que se podía por parte del Ayuntamiento por agilizar la puesta en marcha.

El equipo de gobierno informa sobre lo estricto que son las subvenciones y las limitaciones en plazo.

Don Ángel Martínez Herrero indica que no se ha tenido en cuenta el frontón y pide que se considere como prioritario.

Don Ángel Martínez Herrero pide local para los grupos políticos.

No habiendo más asuntos de los que tratar, de orden de la Presidencia se da por concluido el acto, levantando la sesión, siendo las veintidós horas, de lo que como Secretaria, Certifico.

